



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

MARTA ESTEBAN CATALÁN, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de julio de dos mil veintiséis, adoptó el siguiente acuerdo:

“12. (EXPEDIENTE 973/2026). CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que, visto el borrador de convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y la Fundación General de la Universidad de Alcalá, cuyo objetivo es la puesta en marcha de un Centro de Estudios Tecnológicos de la provincia de Guadalajara, la Diputación considera conveniente el apoyo a dicho proyecto.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Fundación General de la Universidad de Alcalá, para la puesta en marcha de un Centro de Estudios Tecnológicos de la provincia de Guadalajara, y que más adelante se transcribe.

Segundo.- Aprobar la autorización de DOSCIENTOS SESENTA MIL EUROS (260.000.-€), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 422 48907 (235.000,00.-€ gastos corrientes) y 422 78907 (25.000,00.-€ bienes de inversión) del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Tercero.- Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2026.

De un parte, D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de mayo de 2026, y asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, Dña. M^a TERESA DEL VAL NÚÑEZ, Directora General de la Fundación de la Universidad de Alcalá, con N.I.F. G-80090863, en representación legal de ésta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público y en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2026, existe consignación presupuestaria por importe de DOSCIENTOS SESENTA MIL EUROS (260.000.-€) en las partidas 422 48907 (235.000,00.-€ gastos corrientes) y 422 78907 (25.000,00.-€ bienes de inversión), para el Convenio con la Fundación General de la Universidad de Alcalá, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. - La Fundación General de la Universidad de Alcalá es una institución sin ánimo de lucro dotada de personalidad jurídica, que tiene entre sus objetivos colaborar en el cumplimiento de los fines de la Universidad de Alcalá mediante la promoción y difusión de la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como fomentar el estudio, la docencia y la investigación, la transmisión del conocimiento y la cultura, la transferencia de tecnología y la innovación, la proyección internacional de la cultura española y la cooperación internacional para el desarrollo.

La Fundación, según lo establecido en sus Estatutos, tiene entre sus competencias organizar todo tipo de programas de formación; promover y realizar proyectos de investigación, desarrollo e innovación; fomentar y organizar toda clase de actividades culturales y de extensión; organizar congresos, seminarios, cursos, jornadas, conferencias; conceder becas y ayudas al estudio y la investigación; desarrollar

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

cualquier programa de difusión de la ciencia; promover la inserción profesional; colaboración, intercambio internacional y cooperación al desarrollo.

Cuarto. - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2026 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, para la puesta en marcha de un Centro de Estudios Tecnológicos de la provincia de Guadalajara, en los términos fijados en la Memoria presentada (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a DOSCIENTOS SESENTA MIL EUROS (260.000.-€), con cargo a las partidas 422 48907 (235.000,00.-€ gastos corrientes) y 422 78907 (25.000,00.-€ bienes de inversión) del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el número 48 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial, y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos de actividad: adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada; seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado; prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa y gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto;

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos (cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada); mantenimiento de los vehículos propios del programa.

- Gastos de difusión de la ayuda.
- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad, que sean estrictamente necesarios para que se pueda llevar a cabo el programa subvencionado y en proporción adecuada al tiempo de ejecución del mismo. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua...), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina.
- Gastos de personal, siempre que sean imprescindibles para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada. Para la determinación de los mismos se aplicarán las establecidas para los funcionarios en cada momento.
- Otros gastos de carácter corriente, previo estudio, que resulten necesarios para la puesta en marcha de un Centro de Estudios Tecnológicos de la provincia de Guadalajara.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables. De presentarse, solo será admitida la cuota de amortización.
- Gastos protocolarios.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables, recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

y en la Ley General de Subvenciones.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Fundación General de la Universidad de Alcalá pueda obtener para la misma finalidad, provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Sexta. - La Excm. Diputación Provincial podrá supervisar el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada y recabar, en cualquier momento, cuanta información precise.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 100% de la subvención, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial. Al tratarse éste de un pago anticipado, se aplicará a continuación una retención del 50% de la ayuda en concepto de garantía, la cual se liberará a la aprobación del expediente de justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la L.G.S., ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. - Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 28 de febrero de 2026.

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II (Instrucciones para la justificación).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La documentación a presentar será:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - 1.1. Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado e informe de los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad, en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron (Anexo III).
 - 2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).
 - 2.3. Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificantes bancarios), así como declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo III).
 - 2.4. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas de los documentos que acrediten su abono.
 - 2.5. Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad social.
3. Otra documentación:
 - 3.1. Anexo IV: En el supuesto de haber solicitado o recibido otras ayudas para la actividad referenciada y/o en el supuesto de que se hayan generado ingresos por el desarrollo de ésta.
 - 3.2. En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.
 - 3.3. Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.
 - 3.4. También habrá de proporcionarse, en su caso, la liquidación de dietas o gastos de desplazamientos.
4. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Cuando de la justificación de la subvención se advierta que alguna de las facturas ha sido abonada fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria, y siempre que el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se podrán aceptar las facturas afectadas a las que se aplicará una reducción en el importe justificado mínima del 4% del importe del gasto justificado con la factura afectada, aplicando una reducción adicional del 2% por cada día de demora en el pago.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

En atención a las circunstancias concretas del caso, el órgano concedente podrá aplicar una reducción de dichos porcentajes en función del perjuicio ocasionado al subvencionado y siempre que exista un grado de cumplimiento total de los objetivos del convenio, respetando siempre la reducción inicial del 4%.

Décima. - Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

Undécima. - Reintegro de la subvención

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, por lo que se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la L.G.S.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, en caso de presentación de justificación fuera de plazo se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve, conforme al art. 56 de la Ley General de Subvenciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran recaer, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hayan sido financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido.

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, procederá el reintegro proporcional, si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de resolución de éste.

Decimoquinta. - Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Decimosexta. - Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Decimoséptima. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimooctava. - La Fundación General de la Universidad de Alcalá tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace

https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1588862, que estará situada en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales.

Decimonovena. - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Fundación General de la Universidad de Alcalá, correspondiendo

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigésima. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Cód. Validación: 7FELXJNNMMEKCJ5PM5YNUG3R
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 27





Diputación de Guadalajara



Parque Tecnológico de Guadalajara: motor de innovación, cohesión territorial y desarrollo rural vinculado al nuevo campus universitario

MOTIVACIÓN

La provincia de Guadalajara presenta una singularidad única en el contexto regional y nacional: un tejido productivo diverso y en plena expansión —con más de 17.382 nuevos habitantes en los últimos cinco años (+6,62 %)— que coexiste con una creciente brecha en infraestructuras de innovación y transferencia de conocimiento. El Corredor del Henares concentra empresas de primer nivel mundial como Amazon, Inditex (Logística), Mercedes-Benz, Chemo Liconsa, Mahou-San Miguel y Bimbo, junto a más de 450 empresas en Cabanillas del Campo que generan 10.000 empleos. Sin embargo, este potencial carece aún de un espacio estructurado que facilite la innovación, la formación especializada y la transferencia tecnológica.

Se han impulsado diferentes Parques industriales y se hace necesario coordinar todos ellos. Dado que Guadalajara tiene un enorme potencial —población, tejido empresarial, conectividad ferroviaria y rodada—, está en condiciones óptimas para alojar un parque potente que, además, actúe como ancla de cohesión territorial e instrumento de lucha contra la despoblación en las zonas rurales de la provincia (Molina de Aragón, Sigüenza, Pastrana).

Por qué es urgente actuar ahora

- La Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha (RIS3 2021-2027) identifica logística, biotecnología, agroalimentario y energía como sectores prioritarios; Guadalajara los concentra todos.
- El actual marco de financiación europea y nacional —fondos FEDER, FSE+, Plan de Recuperación (PRTR) y la futura programación post-2027— ofrece un escenario

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

favorable para los proyectos que sepan posicionarse con suficiente antelación.

Iniciar ahora el proceso permite madurar las iniciativas, articular las alianzas necesarias y disponer de propuestas sólidas que puedan concurrir tanto a las convocatorias en curso como a las que se abran en los próximos ejercicios, evitando perder oportunidades por falta de preparación previa.

- La futura Zona Franca del Corredor del Henares posiciona al parque como nodo estratégico para atraer inversión nacional e internacional.
- Ya existen **polígonos industriales activos**, por mencionar algunos, en Azuqueca, Alovera, Guadalajara, Chiloeches, Cabanillas, Marchamalo, Fontanar con disponibilidad de suelo para futuras ampliaciones o implantación de empresas colaboradoras y otros en proyección como por ejemplo
- **Activación del conocimiento generado por la implantación del nuevo campus** de la Universidad de Alcalá lo que supone una concentración de talento, investigación y capacidad formativa que requiere estructuras específicas de transferencia. Sin este tipo de instrumentos, existe un riesgo elevado de desconexión entre producción académica y aplicación económica.
- **Modernización del tejido empresarial.** El modelo productivo provincial presenta una elevada atomización, con predominio de microempresas y baja intensidad tecnológica. El Parque Tecnológico permitiría:

Reducir barreras de acceso a la innovación. Facilitar economías de escala en tecnología. Mejorar la competitividad empresarial.
- La Formación Profesional Dual —plenamente implantada en la región desde 2025-2026— demanda centros de innovación vinculados al tejido productivo.

El Parque Científico y Tecnológico de Guadalajara —que en esta fase inicial se articula provisionalmente como Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico (CITE), denominación de trabajo susceptible de ajustarse a medida que el proyecto avance hacia su configuración definitiva— se concibe como un ecosistema multicampus (capital,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Corredor del Henares y núcleos rurales estratégicos) que integrará empresas tecnológicas, startups, centros de investigación, universidades y centros de FP bajo u

modelo de gobernanza compartida. Su creación generará empleo cualificado, fijará población en el territorio y proyectará a Castilla-La Mancha como región de referencia en innovación. Esto es, el Parque refuerza la capacidad de Guadalajara para competir en atracción de inversión, talento y proyectos innovadores, alineándose con políticas europeas de sostenibilidad, digitalización y cohesión territorial.

El papel impulsor de la Fundación General de la Universidad de Alcalá

La puesta en marcha de un Parque Científico y Tecnológico exige, por su naturaleza, un periodo previo de maduración en el que confluyan el diseño estratégico, la articulación de alianzas, la captación de financiación y la generación de las primeras actividades que doten de contenido al futuro proyecto. Durante esta fase inicial, antes de que el ente gestor definitivo —sociedad, consorcio o cualquier otra figura jurídica que finalmente se acuerde— pueda quedar formalmente constituido y operativo, resulta imprescindible contar con una entidad impulsora capaz de asumir la interlocución institucional, ejecutar las primeras inversiones y dar continuidad al proyecto.

En este contexto, la Fundación General de la Universidad de Alcalá asume, con carácter temporal y al amparo de un convenio específicamente suscrito a tal efecto, el papel de entidad abanderada del proyecto. La Fundación actúa como vehículo instrumental que permite iniciar de forma inmediata las actividades preparatorias, gestionar los recursos asignados y representar al proyecto ante administraciones públicas, agentes empresariales y convocatorias de financiación, todo ello sin renunciar a la vocación de que el proyecto culmine, en el momento que se considere oportuno, con la creación del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico como ente gestor propio y definitivo.

El proyecto no consiste en constituir primero un ente gestor para que sea éste quien, posteriormente, desarrolle las actividades y solicite las subvenciones. La lógica es la inversa. Las actividades previstas para 2026 —diseño del modelo de gobernanza, estudio de viabilidad, captación de adhesiones, primeras acciones de promoción científica y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

tecnológica, presentación de solicitudes a fondos— las ejecuta la Fundación General de la Universidad de Alcalá en su condición de entidad impulsora, y están precisamente orientadas a ir conformando el sustrato técnico, institucional y financiero sobre el que, en su día, podrá constituirse el ente gestor definitivo. La creación de dicho ente será, pues, resultado y no presupuesto de los trabajos que ahora se inician; y a él

se transferirán, llegado el momento, las actividades, las relaciones y los compromisos asumidos durante la fase de impulso.

Plan de Actividades 2026

El ejercicio 2026 se destina al diseño del Parque, la captación de alianzas estratégicas y la puesta en marcha de los primeros servicios visibles. Todas las actuaciones que se relacionan a continuación se desarrollan bajo el impulso y la responsabilidad de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, en su condición de entidad abanderada del proyecto, y se conciben como el sustrato preparatorio para la futura constitución del ente gestor.

Actuación	Descripción
Modelo de Gobernanza	Diseño del futuro ente gestor: estatutos, órganos de dirección, protocolo de adhesiones y modelo de financiación sostenible.
Marca y Comunicación	Lanzamiento de la identidad corporativa del Parque, web institucional y presentación pública ante agentes económicos y sociales de la provincia.
Estudio de Viabilidad y Diagnóstico	Elaboración del informe técnico territorial: análisis socioeconómico, identificación de ubicaciones óptimas y mapeo de oportunidades sectoriales.
Primeras Adhesiones Empresariales	Protocolo de intención

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Programa Piloto STEAM	Jornadas de vocaciones científicas en colaboración con la Alianza STEAM, orientadas a jóvenes y niñas de los municipios del Corredor del Henares.
Captación de Fondos Europeos	Presentación de solicitudes a convocatorias FEDER (Eje 1 Innovación), PRTR y fondos de la Estrategia Frente al Reto Demográfico.
Desarrollo de programas de emprendimiento	Hackathons territoriales

Objetivos del proyecto

El proyecto persigue un objetivo general y un conjunto de objetivos específicos que articulan, de forma operativa, la misión del futuro Parque Científico y Tecnológico.

Objetivo general. Configurar en la provincia de Guadalajara un Parque Científico y Tecnológico de carácter multicampus que actúe como motor de innovación, instrumento de transferencia del conocimiento universitario al tejido productivo y palanca de cohesión territorial frente a la despoblación del medio rural.

Objetivos específicos.

- Vertebrar la oferta de I+D+i de la provincia, articulando los recursos de la Universidad de Alcalá, los centros de FP, los polígonos industriales y las empresas tractoras del Corredor del Henares en torno a un único marco de gobernanza compartida.
- Impulsar la transferencia de conocimiento desde la Universidad y los centros de investigación hacia el tejido empresarial, con especial atención a las pymes y microempresas que predominan en la provincia.
- Atraer inversión nacional e internacional, aprovechando la posición estratégica del Corredor del Henares, la futura Zona Franca y la conectividad ferroviaria y logística del territorio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Generar empleo cualificado y fijar talento en el territorio, con especial énfasis en perfiles STEAM y en la incorporación de mujeres a las disciplinas científico-tecnológicas.
- Contribuir a la lucha contra la despoblación y al equilibrio territorial mediante la extensión de la actividad científico-tecnológica a los núcleos rurales estratégicos de la provincia.
- Captar fondos europeos, nacionales y autonómicos disponibles para infraestructuras y servicios de innovación, asegurando la sostenibilidad financiera del proyecto a medio plazo.
- Sentar las bases técnicas, jurídicas e institucionales para la constitución, en su momento, del ente gestor definitivo del Parque.

Líneas estratégicas y áreas de especialización

El Parque Científico y Tecnológico no aspira a abarcar la totalidad de los sectores de actividad, sino a concentrar esfuerzos en aquellas verticales en las que la provincia de Guadalajara presenta ventajas comparativas reales y un mercado tractor consolidado. Las líneas estratégicas que orientarán inicialmente el proyecto son las siguientes:

- **Logística avanzada e intralogística 4.0.** Aprovechando la concentración de operadores logísticos de primer nivel mundial en el Corredor del Henares, se priorizarán proyectos de automatización, robotización, gemelos digitales, optimización de cadenas de suministro y descarbonización del transporte.
- **Agroalimentario y bioeconomía.** Línea estrechamente vinculada al medio rural, que contempla la innovación en industria alimentaria, valorización de producciones locales, agricultura de precisión, trazabilidad y sostenibilidad de la cadena de valor agroalimentaria.
- **Salud, biotecnología y ciencias de la vida.** Apoyada en la implantación del nuevo campus de la Universidad de Alcalá y en la presencia de empresas farmacéuticas en la provincia, esta línea atiende I+D farmacéutica, tecnologías sanitarias, salud digital y envejecimiento activo.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- **Energía, transición ecológica y economía circular.** Generación renovable, almacenamiento, eficiencia energética, comunidades energéticas, hidrógeno verde y procesos de economía circular aplicados al tejido productivo provincial.
- **Digitalización industrial e inteligencia artificial aplicada.** Línea transversal que dará soporte tecnológico al resto de verticales: industria 4.0, ciberseguridad, analítica de datos, IA generativa aplicada a procesos productivos y plataformas de innovación abierta.

Estas líneas no son compartimentos estancos, sino áreas de trabajo permeables entre sí que se irán concretando, priorizando y, en su caso, ampliando a partir del estudio de viabilidad y diagnóstico territorial previsto para 2026.

Alineación con marcos estratégicos de referencia

El proyecto se inscribe de manera coherente en los principales marcos estratégicos europeos, nacionales y autonómicos en materia de ciencia, innovación, cohesión

territorial y sostenibilidad, lo que refuerza tanto su pertinencia como sus posibilidades de financiación:

- **Ámbito europeo.** El Parque se alinea con el Programa Marco Horizonte Europa, el Pacto Verde Europeo, la Estrategia para la Década Digital 2030, la Política de Cohesión 2021-2027 y la futura programación post-2027, así como con la Agenda Territorial Europea 2030 y las directrices sobre lucha contra el reto demográfico en zonas escasamente pobladas.
- **Ámbito nacional.** Encaja en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, en el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, en la Estrategia España Nación Emprendedora, en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y, de manera muy especial, en la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, marco directamente aplicable a la realidad de la provincia de Guadalajara.
- **Ámbito autonómico.** Se vincula directamente a la Estrategia de Especialización

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Inteligente de Castilla-La Mancha (RIS3 2021-2027), a la Estrategia Regional frente al Reto Demográfico y a las políticas autonómicas de fomento de la FP Dual, el emprendimiento y la digitalización del tejido empresarial.

- **Agenda 2030.** El proyecto contribuye, en particular, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 4 (educación de calidad), 5 (igualdad de género, especialmente a través del programa STEAM), 8 (trabajo decente y crecimiento económico), 9 (industria, innovación e infraestructura), 11 (ciudades y comunidades sostenibles) y 17 (alianzas para lograr los objetivos).

Vinculación con el medio rural y cohesión territorial

Guadalajara es una de las provincias españolas con mayor contraste interno: a la pujanza demográfica y económica del Corredor del Henares se contrapone una extensa zona rural —Molina de Aragón, Sigüenza, Pastrana, la Serranía Norte y la Alcarria— con densidades de población inferiores a 8 hab/km² y graves riesgos de despoblación. La condición multicampus del Parque no es, por tanto, un rasgo accesorio, sino una decisión de diseño orientada a corregir esta asimetría estructural.

El modelo previsto contempla la creación progresiva de antenas o nodos rurales del Parque en localidades estratégicas, concebidas no como meras delegaciones, sino como espacios funcionales especializados en aquellos ámbitos en los que el territorio aporta un valor diferencial: agroalimentario, bioeconomía, energías renovables, turismo científico-cultural y patrimonio. Estas antenas funcionarán como puntos de encuentro entre el conocimiento universitario, los emprendedores locales y las administraciones del entorno, y servirán para vehicular programas específicos de teletrabajo cualificado, atracción de retornados y captación de talento joven.

De este modo, el Parque no se concibe como una infraestructura concentrada en un único enclave, sino como una red articulada que extiende los efectos positivos de la innovación, la formación especializada y la atracción de inversión al conjunto de la provincia, situando expresamente la lucha contra la despoblación entre sus prioridades estructurales.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Hoja de ruta plurianual

Aunque el plan operativo detallado se circunscribe al ejercicio 2026, el proyecto se concibe con una perspectiva plurianual que permite identificar tres fases sucesivas:

- **Fase de impulso (2026).** Liderada por la Fundación General de la Universidad de Alcalá al amparo del convenio. Comprende el diseño estratégico, el estudio de viabilidad, la definición del modelo de gobernanza, las primeras adhesiones, la presentación a convocatorias de fondos y la puesta en marcha de los servicios visibles iniciales.
- **Fase de consolidación (2027-2028).** Maduración de los proyectos iniciados, ejecución de las primeras inversiones financiadas, ampliación del programa de adhesiones empresariales, despliegue territorial de los nodos rurales y constitución formal del ente gestor definitivo, al que se transferirán las actividades, los compromisos y los activos generados durante la fase de impulso.
- **Fase de escalado (2029-2030).** Plena operatividad del Parque bajo su ente gestor propio, consolidación del modelo multicampus, internacionalización del proyecto, integración en redes europeas de parques científico-tecnológicos y orientación hacia la nueva programación europea post-2027.

Indicadores de seguimiento y evaluación

Con el fin de garantizar la trazabilidad, la transparencia y la rendición de cuentas del proyecto, especialmente de cara a las administraciones financiadoras y a los socios institucionales, se establece un sistema de indicadores de seguimiento referidos al ejercicio 2026 y proyectables a las fases sucesivas:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Ámbito	Indicadores
Gobernanza e institucional	Convenios y protocolos suscritos con administraciones y entidades; borrador de estatutos del ente gestor; número de reuniones de los órganos de coordinación.
Empresarial y de adhesiones	Protocolos de interés firmados con empresas; número de pymes y microempresas alcanzadas; clusterización por sector y por área geográfica.
Científico-tecnológico	Grupos de investigación vinculados; proyectos de I+D+i en cartera; acuerdos de transferencia de tecnología; jornadas y encuentros científico-empresariales celebrados.
Formación y talento	Participantes en el programa STEAM (con desagregación por género); centros educativos implicados; acciones formativas dirigidas a profesionales del tejido empresarial.
Financiero	Solicitudes presentadas a convocatorias públicas; importe captado; ratio de fondos externos sobre aportación inicial; ejecución presupuestaria del ejercicio.
Territorial y rural	Municipios rurales implicados; nodos o antenas rurales en proyecto; acciones específicamente dirigidas a zonas afectadas por la despoblación.

El sistema de indicadores se concreta en una memoria anual de seguimiento que la Fundación General de la Universidad de Alcalá elaborará al cierre del ejercicio 2026, sirviendo de base para la planificación de las fases sucesivas y para la rendición de cuentas ante los socios institucionales y financiadores del proyecto.

ANEXO II

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN

Documentación a presentar:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
- Informe de los resultados obtenidos.

1. Anexo III donde se incluyen:

- ✓ Ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada.
- ✓ Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida.
- ✓ Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación).
- ✓ Declaración de IVA soportado.

3Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

- Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.
- No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones y, en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.
- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permitan su vinculación, con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

anexo de forma cronológica.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo lleven a cabo, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4 Documentos que acrediten el abono de las facturas incluidas en la relación:

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que deberá especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del N.I.F. de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de 300 euros.
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.
- Si la forma de pago es mediante tarjeta de crédito, ésta deberá pertenecer al beneficiario de la subvención.
- En los pagos realizados mediante Bizum, el justificante de la operación deberá identificar claramente al pagador (beneficiario de la ayuda), al destinatario (emisor de la factura), el concepto y el importe. De no constar estos datos, será obligatorio aportar un justificante bancario adicional que incluya dicha información.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

5. Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad social.

6. Otra documentación:

- Anexo IV: En el supuesto de haber solicitado o recibido otras ayudas para la actividad referenciada y/o en el supuesto de que se hayan generado ingresos por el desarrollo de ésta:
 - o Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por otra entidad, debidamente desglosados y con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (relación de gastos imputados a la subvención, distinta de la concedida por Diputación).
- En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.
- Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.
- También habrá de proporcionarse, en su caso, la liquidación de dietas o gastos de desplazamientos.

7. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada **publicidad** del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

ANEXO III

Nombre y Apellidos:		N.I.F.:
EN REPRESENTACIÓN DE:		
Entidad:		N.I.F.:
Actividad subvencionada:		
COSTE TOTAL ACTIVIDAD:	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN:	

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.
- b) Que se ha cumplido el objetivo y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron.
- d) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- e) Que la entidad solicitante NO ha solicitado/recibido subvenciones con el mismo objeto de una Administración o Entidad Pública. En caso contrario, cumplimentar el Anexo IV.
- f) Que la entidad solicitante NO ha generado ingresos derivados de la realización de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial. En caso contrario, cumplimentar el Anexo IV.
- g) Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.
- h) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- i) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos SI es deducible para este beneficiario. En caso contrario, marcar la siguiente casilla:
☐ NO es deducible para este beneficiario.
- j) Que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.
- k) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente:

Nº Orden	Proveedor	Nº Factura	Concepto	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2026

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO IV

Nombre y Apellidos:	N.I.F.:
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad:	N.I.F.:

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

a) Que ha solicitado / recibido del organismo la cantidad de _____ € para la realización de la actividad subvencionada, y que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la misma es la siguiente:

Nº Orden	Proveedor	Nº Factura	Concepto	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
TOTAL						

b) Que se han generado los siguientes ingresos derivados de la realización de la actividad:

Nº Orden	Proveedor	Nº Factura	Concepto	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2026

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA"

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Cód. Validación: 7FELXJNNMMEKCJ5PM5YNUG3R
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 27

